CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. UACH-DA-A140501-2020-P QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V. SOFOM ENR. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

- **I.1** Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- **1.2.-** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.
- **1.3.-** Que el arrendamiento de flotilla vehicular, solicitado por la Dirección administrativa, por conducto de su Departamento de Bienes Patrimoniales, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el desarrollo óptimo de las actividades administrativas y académicas de la Universidad, así como contar con un parque vehicular que cuente con las condiciones necesarias para la movilidad necesaria en el desarrollo de las múltiples actividades.
- **I.4.-** Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Pública para la formalización del presente contrato, con fundamento en el artículo 40 y 51 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo el arrendamiento de una flotilla vehicular especificada en el Anexo Único del presente contrato, solicitado por la Dirección administrativa, por conducto de su Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

1.5.- Que con fecha 25 de junio del 2020, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Acta de Fallo No. UACH-DA-A140501-2020-P, relativo al

THE TONOM THE TO

arrendamiento de flotilla vehicular especificada en el Anexo Único del presente contrato, solicitado por la Dirección Administrativa, por conducto de su Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resultando como proveedor beneficiado, la persona moral **LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A DE C.V. SOFOM ENR.**, es decir, y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"**.

- **I.6.-** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- **I.7.-** Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.

II.- Declara "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO":

- **II.1.** Que es una persona moral creada de conformidad a la legislación mexicana y que consta en Escritura Pública número 5,432, pasada ante la fe del Notario Público No. 248, Lic. Eduardo F. Villegas Sánchez Cordero, en el Distrito Federal, Mex., de fecha 20 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Público del D.F., bajo el Folio Mercantil 20272*9, Escritura Pública 63,868, ante la fe del Notario Público No. 105, Lic. Conrado Zuckerman Ponce, en Naucalpan de Juárez, Edo. De México, el día 27 de septiembre del 2019 y demás modificaciones y con Registro Federal de Contribuyentes LFC1106205B4.
- **II.2.-** Que cuenta con la capacidad de dar respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de arrendamiento, que le fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública No. UACH-DA-A140501-2020-P, el día 25 de junio del 2020 por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- **II.3.-** Que su apoderado legal el **C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, en su carácter de Apoderado legal, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y poder especial, el cual consta en escritura pública número 62,839 Lic. Conrado Zuckerman Ponce, en Naucalpan de Juárez, Edo. De México, el día 20 de marzo del año 2019, el cual no le ha sido revocado ni limitado en ninguna forma y que se identifica con credencia para votar No. IDMEX1722933751.
- **II.4.-** Que, para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Antiguo camino a Santa Mónica No. 11, interior 301, colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla Estado de México, C.P. 54050.





CORRAR PRIA MAR

II.5.- Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., el ubicado en, Avenida Mirador 7116 Sierra Blanca y Sierra Cascada, Colonia Campestre Washington, C.P. 31215, teléfono 6144236593.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato es a precio fijo, tiene por objeto formalizar el arrendamiento de una flotilla vehicular de 42 vehículos de diferentes modelos y características, para el uso temporal de dichos vehículos por parte de "LA UNIVERSIDAD", con kilometraje ilimitado que serán proporcionados por "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.

Los bienes objeto de este contrato de arrendamiento, se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo Único, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- Para el arrendamiento de los vehículos materia del presente contrato descritos en el Anexo Único, se pactan pagos mensuales, por una **cuota mensual fija de \$1,169,275.98** (un millón ciento sesenta y nueve mil, doscientos setenta y cinco pesos **98/100 M.N.**) cantidad que incluye el IVA.

El total de los 27 meses del plazo del arrendamiento, que comienzan el 01 de julio del 2020 hasta el 30 se septiembre del 2022, asciende al importe total de 31,570,451.46 (treinta y un millones, quinientos setenta mil, cuatrocientos, cincuenta y un pesos 46/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- Para que "LA UNIVERSIDAD" realice el pago fijo mensual referido en la cláusula Segunda a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", éste deberá entregar al Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que inicie el pago de la primer renta la evidencia de la entrega de los bienes y posteriormente a más tardar los primeros 5 días hábiles después del vencimiento del mes de Servicio de Arrendamiento, una factura que ampare la renta mensual fija de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento (Anexo Único) y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación por parte del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales, de la Universidad Autónoma de Chihuahua; asimismo "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se obliga a subir y validar su factura en el portal de la UACH en el link https://facturacion.uach.mx/. Una vez hecho lo anterior, El Departamento de Adquisiciones, enviará la orden de pago al Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual le entregará a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores de cada mes.

Una vez recibido el pago respectivo, "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se obliga a emitir el complemento de la factura conforme los lineamientos que marca el SAT,

el cual deberá subir y validar en el portal de la UACH https://facturacion.uach.mx/, a más tardar el décimo día natural del mes inmediato siguiente en que se efectuó el pago.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se compromete a que los bienes arrendados en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a "LA UNIVERSIDAD" en en el Edificio de Almacenaje General, ubicado en Circuito Universitario, CAMPUS II, a un costado del Edificio de Dirección de Archivo General, en la ciudad de Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por "LA UNIVERSIDAD", en el entendido de que los gastos relacionados con dicho traslado y aseguramiento correrán a cargo de "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO".

QUINTA. - La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"**, <u>deberá ser a más tardar dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del fallo.</u>

SEXTA. - "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", se compromete a entregar los vehículos descritos en el Anexo Único, a entera satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, por conducto del Departamento de Bienes Patrimoniales y bajo los siguientes términos:

I.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" proporcionará en formato digital en archivo tipo PDF a "LA UNIVERSIDAD", a la entrega de los vehículos, los siguientes datos:

- a) Número de Expediente.
- b) Marca.
- c) Submarca.
- d) Tipo.
- e) Modelo.
- f) No. de serie.
- g) No. de motor.
- h) No. de matrícula.
- i) Color.
- j) Número de cilindros.
- k) Transmisión.
- 1) Guía para la atención de siniestros.
- m) Fotografías (Frontal, laterales izquierda y derecha, odómetro, motor, trasera).
- n) Manual de mantenimiento

II.-"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se compromete a que las unidades que proporcionarán serán de colores preferentemente claros, como lo son blanco, gris, plata u otro color, siempre y cuando no sean rojos, de acuerdo con las necesidades de "LA UNIVERSIDAD".

III.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" deberá efectuar el pago de impuestos y derechos vehiculares, placas de circulación local, durante la vigencia del contrato. Los vehículos podrán entregarse a "LA UNIVERSIDAD" con un permiso provisional de circulación por una vigencia de hasta 60 días de acuerdo a lo que permita la autoridad via





de la ciudad de Chihuahua y posterior a este tiempo entregar los derechos y placas vehiculares correspondientes.

- IV.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" deberá entregar un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial (tarjeta de circulación, engomado), y de seguros (póliza vigente) para su libre circulación.
- V.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" deberá entregar por cada unidad, herramienta menor. Deberá incluir por lo menos, lo siguiente:
 - Rueda auxiliar
 - Gato hidráulico
 - Señalamiento de seguridad preventivo en carretera o similar
 - Cruceta

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" cuenta y pondrá a disposición de "LA UNIVERSIDAD" un Sistema de rastreo satelital "GPS", que cuenta según carta de respaldo por parte del proveedor del GPS, con interrupción de energía, en cada vehículo, el Sistema de rastreo será a través de una página web, el GPS cuenta con las siguientes funciones:

- Bloqueo de motor remoto
- Vista de calle
- Estado de la fuente de alimentación
- Nivel de combustible
- Odómetro y horas del motor
- Códigos de error del vehículo (DTC)
- Estado de conexión celular GSM, de iguales caracteristicas o superior.
- Rastreo en tiempo real
- Notificaciones instantáneas en caso de imprevistos
- Historial de recorridos hasta por 3 años
- Historial de eventos que muestren la hora y el lugar exactos del evento para cada vehículo.

OCTAVA.- Conservación de los vehículos y Seguros:

- I.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" considera como parte del servicio de arrendamiento, seguro de cobertura amplia durante la vigencia del contrato con la compañía aseguradora de su elección, de acuerdo con las especificaciones de su cotización y del anexo técnico. Dicha poliza debe por lo menos incluir las siguientes coberturas: daños materiales, robo total, responsabilidad civil, asistencia vial, gastos medicos a ocupantes, asistencia jurídica y responsabilidad civil en el extranjero, lo cual correra por su cuenta y que el Departamento de Bienes Patrimoniales, verificara que cumpla con las coberturas mínimas requeridas.
- II.- El monto a pagar por concepto de deducible y/ó coaseguro, quedará a cargo exclusivamente "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"; en los casos de siniestro a causa de negligencia y/o mal uso por parte del operador del vehículo, los deducibles, coaseguros, deméritos o importes que se hayan generado a consecuencia del siniestro, serán responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", cobrará el monto correspondiente, sujeto a la presentación del comprobante emitido por la aseguradora y se realizará el pago en 30 días naturales, una vez que se





dictamine por las autoridades correspondientes, que el siniestro fué causa de negligencia o mal uso del vehiculo por parte del operador.

- **III.- "LA UNIVERSIDAD"** se compromete a que los usuarios de los vehiculos contaran con licencia de conducir vigente.
- IV.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" deberá asesorar al Departamento de Bienes patrimoniales de "LA UNIVERSIDAD" con las acciones a seguir en caso de siniestro o robo.
- **V.-** Las coberturas de gastos médicos y accidentes al conductor solo serán utilizadas a consecuencia de los daños que los tripulantes de la unidad sufran a consecuencia del accidente de tránsito en que se vean involucrados.
- VI.- En caso de robo o presenten señales de inoperatividad de los neumáticos y/o rines de los vehículos objeto del arrendamiento contratado, la poliza del vehículo correspondiente debera cubrir su reemplazo, salvo en los casos donde se compruebe negligencia y/o mal uso por parte del operador del vehículo, "LA UNIVERSIDAD" se harà cargo de su reposición.
- VII.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" gestionará la reposición de los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, extravío o robo de los mismos, previo pago de reposición y levantamiento de acta por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- VIII.- En los casos de los numerales III, IV, V, VI y VII, VIII será obligación de "LA UNIVERSIDAD", a través del Departamento de Bienes Patrimoniales, de realizar el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente. Lo anterior con la asesoría y apoyo en todo momento por parte de "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO".
- **NÓVENA.- USO DE LOS VEHÍCULOS:** "**EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO**", entregará dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, a "**LA UNIVERSIDAD**" el reporte de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito, ocurridas en el mes anterior, las multas incluidas en el reporte serán pagadas por el operador del vehículo infraccionado, y "**LA UNIVERSIDAD**" apoyará con la gestión de cobro y reintegro del pago de la(s) infracción(es).

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, serán a cargo del **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO**", siempre y cuando el atraso sea imputable a este.

DÉCIMA.- CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA ATENDER CONTINGENCIAS, "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", ofrece como parte del servicio de arrendamiento a "LA UNIVERSIDAD" un centro de atención telefónica (Call Center), que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año, mediante el número 01-800-200-03-77, para recibir las solicitudes de los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada (dichos servicios tendrán cobertura nacional y responsabilidad civil en el extranjero).



ŝ

Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán de ser registrados en el sistema de administración y monitoreo en línea, vía internet, señalando fecha y hora tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia.

El servicio referido en el numeral anterior, deberá estar disponible y en operación al inicio del arrendamiento y durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.-SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, MONITOREO EN LÍNEA VÍA INTERNET, REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

- I. "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" cuenta con un sistema propio de administración, monitoreo en línea vía internet (web), registro y seguimiento del arrendamiento contratado, que estará disponible para "LA UNIVERSIDAD" las 24 (veinticuatro) horas del día y durante la vigencia del contrato.
- II. A partir de esta fecha, "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", pone a disposición de la "LA UNIVERSIDAD", por conducto del Departamento de Bienes Patrimoniales, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema.
 - **III.** El sistema, cuenta con la información siguiente:
 - a. Las incidencias recibidas y su solución, señalando como mínimo la hora y fechas de ambas, la identificación de la unidad, el área que reportó la incidencia y los detalles de la misma.
 - b. El kilometraje recorrido por unidad.
 - c. La situación sobre el pago de las contribuciones.
 - d. La situación de las infracciones en el reglamento de tránsito de la entidad federativa que corresponde.
 - e. La documentación vial y de Seguros de cada unidad

"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", entregó en su propuesta técnica el manual de usuario del dicho sistema.

- IV. "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" proporcionará capacitación para el personal de "LA UNIVERSIDAD" para el conocimiento y operación del sistema Web, en los lugares y fechas que indique "LA UNIVERSIDAD" para el Sistema de administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato.
- V. "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" será el responsable de las licencias de software que se utilicen para el funcionamiento de la página web, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, estará incluido y vigente durante el plazo del Arrendamiento y se llevará a cabo conforme lo siguiente:

I.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", se compromete a incluir como parte del arrendamiento, los mantenimientos preventivos conforme al carnet del carnet





proveedor o fabricante para cada tipo de vehículo o equipo, así como los mantenimientos correctivos acorde al desgaste natural. (No incluirá negligencias o mal uso).

II.- Los mantenimientos preventivos se realizarán acorde al kilometraje que señale el carnet del proveedor o fabricante para cada tipo de vehículo o equipo, para lo cual, "LA UNIVERSIDAD" otorgará las facilidades necesarias a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" a efecto de que puedan realizarse en tiempo y forma, en caso contrario, correrán a cargo de "LA UNIVERSIDAD".

III.- Todo aquello que no se encuentre previsto en el carnet del fabricante, estará a cargo de "LA UNIVERSIDAD", las refacciones, partes o accesorios que no estén incluidas dentro de la garantía del fabricante o que no se encuentren contempladas en los mantenimientos preventivos acorde al carnet del proveedor o fabricante, así como aquellas reparaciones que deriven de la negligencia o mal uso por parte del usuario, correrán a cargo de "LA UNIVERSIDAD"

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", se abstendrá de incluir dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del arrendamiento, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento con fines de publicitar su marca o la de terceros.

DÉCIMA CUARTA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes arrendados por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en el presente instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se las notificará a **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Por no sostener los precios pactados, en cualquier momento de la entrega de los bienes o durante el tiempo del arrendamiento o el pago único por el arrendamiento de los bienes, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) en su totalidad.
- b) Por entrega extemporánea de los bienes arrendados, se aplicará a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO", hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.



1

- c) Por cancelación de los bienes materia del presente arrendamiento, antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.
- d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.

El pago de las cuotas mensuales de renta quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido

DÉCIMA SEXTA - En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan. Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.
- b) Si "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" entrega los bienes arrendados defectuosos o dañados, según valoración de "LA UNIVERSIDAD" o bien se niega a reponer parte de los bienes arrendados que hubieren sido rechazados por parte de "LA UNIVERSIDAD".
- c) Si "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de "LA UNIVERSIDAD".
- e) Si "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" no concede a "LA UNIVERSIDAD" las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato de arrendamiento.



f) Cuando "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.

g) Cuando "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" no tramite o entregue dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente, la fianza de cumplimiento señalada en la Cláusula VIGESIMA QUINTA del presente contrato.

h) Cuando "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" incumpla cualquiera

de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

i) Cuando "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" no lleve a cabo los procesos establecidos en la CLÁUSULA TERCERA del presente instrumento, referente a la emisión, validación y complemento de factura.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Será responsabilidad exclusiva de "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con "LA UNIVERSIDAD" virtud al presente contrato, y en caso que los bienes arrendados provengan de un país extranjero "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.

VIGESIMA. - El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.

VIGESIMA PRIMERA.- En ningún caso "LA UNIVERSIDAD" deberá ser considerado patrón de los empleados que "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.

VIGESIMA SEGUNDA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de arrendador y arrendatario. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.

VIGESIMA TERCERA. - Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades eservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto

cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.

VIGESIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se obliga a garantizar que las garantías de presente arrendamiento, estarán vigentes hasta el término de la vigencia del presente instrumento, es decir al 30 de septiembre del 2022, a garantizar el mantenimiento de los mismos conforme lo ya estipulado en el presente instrumento.

VIGESIMA QUINTA. - "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siquientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" entregará dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento y que consiste en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada, a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado.
- b) Una vez entregados los bienes materia del presente contrato de arrendamiento, "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" sustituirá la garantía de cumplimiento por la garantía para responder del saneamiento para el caso de evicción, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido consistente en una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada, a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente instrumento antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer vigente durante la vigencia del presente contrato, para responder tanto de los defectos de los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO".

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 de julio del 2020 y hasta el día 30 de septiembre del 2022; el pago de la primera cuota mensual de renta comenzará los primeros 10 días hábiles del mes de julio del presente, con la evidencia de la entrega de bienes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO" libera de toda responsabilidad a "LA UNIVERSIDAD" y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.





VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará el cumplimiento del presenten instrumento, nombrando como administrador del arrendamiento al M.F. MANUEL A. PALICIO GUEVARA en su carácter de Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales de la Universidad, como responsable de dicha verificación y en general de administrar el cumplimiento del presente instrumento, con fundamento en el Artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua

VIGÉSIMA NÓVENA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

POR "EL PROVEEDOR LUMO FINANCIERA DEL CENTRO S.A. de C.V. SOFOM ENR"

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CNIHUAHUA C. SIMÓN GABRIEL ARZATE JIMÉNEZ

TESTIGOS

M.F. MANUELA. PALICIO GUEVARA
RESPONSABLE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES
PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



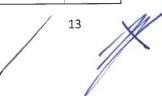
ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FLOTILLA VEHICULAR No. UACH-DA-A140501-2020-P

Partida Única:

| RENGLO N | CAN T. | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | MODELO Y MARCA COTIZADA DE LOS VEHÍCULOS | PRECIO UNITARIO DEL ARRENDAMIE NTO MENSUAL ANTES DE IVA | SUB TOTAL |
|-------------|-----------|---|--|---|-----------------|
| | - | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
| | | ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA 8 CILINDROS PREMIER MODELO 2020 SUBURBAN. | | | |
| 1 | 1 | Motor: 5.3L, 8 cilindros, SIDI, VVT, con sistema AFM (desactivación de cilindros) Potencia: 355 hp @ 5,600 rpm Torque: 383 lb-pie @ 4,100 rpm Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico de tracción (TCS) Dirección hidráulica de piñón y cremallera con asistencia eléctrica Frenos de disco (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD) Suspensión MagneticRide Control™ (Premier) Tracción 4X4 con caja de transferencia (Premier) Transmisión automática de 6 velocidades Hydra-matic® con sobremarcha. Sistema Flex Fuel (desactivación de cilindros). Dimensiones exteriores (cm) Altura total: 189 cm Ancho total: 204.5 cm Largo total: 569 cm Capacidaddes Capacidaddes Capacidadde carga 4X4 (KG): 695 Tanque de combustible (L): 117. Volumen de cajuela (L):1,113 Volumen con la tercera fila de asientos abatida (L): 2,172 Volumen con la segunda fila de asientos abatida (L): 3,446 Capacidad de pasajeros: 7 Interior Acceso sin llave y botón de encendido (Ilave inteligente). Asientos en piel para hasta 7 pasajeros Asientos frontales con calefacción y ventilación. Centro de información para el conductor a color de 4.2" Encendido de motor remoto a través del control de la llave. Segunda y tercera fila de asientos plegables eléctricamente (arriba y abajo) Volante calefactable con ajuste eléctrico de altura y profundidad. Exterior Faros de niebla. Faros de Xenón. Provisiones para remolque con cableado para operar luces y sistema de frenos. Puerta trasera con apertura y cierre eléctrico, sensor de obstáculos, altura programable, controlable desde el interior y desde la llave. Quemacocos eléctrico de 3 posiciones. Rines de aluminio de 20". Info-entretenimiento Info-entretenimiento Info-entretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil a color de 8" de alta resolución, CD, Bluetooth®, Wi-Fi®, reconocimiento de voz e interfaz con Siri® Eyes Free. Mapas de navegación. Sistema de entretenimiento con reproductor Blu-ray®, control remoto, 2 pantallas abatibles y 2 audifonos inalámbricos. | CHEVROLET, CAMIONETA TIPO SUBURBAN MODELO "D" PREMIER, MODELO 2020. | \$56,632.40 | \$56,632.4 0 |



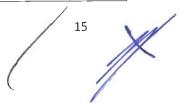


| 2 3 | Notor: 5.3L, 8 cilindros, SIDI, VVT, con sistema AFM. (desactivación de cilindros) Potencia: 355 hp @ 5,600 rpm Torque: 383 lb-pie @ 4,100 rpm Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico de tracción (TCS). Dirección hidráulica de piñón y cremallera con asistencia eléctrica. Frenos de disco (ABS) con distribución electrónica de frenado (EBD). Suspensión delantera de manejo Premium (LS y LT). Suspensión Magnetic Ride Control™ (Premier). Tracción 4X2 Transmisión automática de 6 velocidades Hydra-matic® con sobremarcha. Dimensiones exteriores (cm) Altura total: 189 Ancho total: 204.5 Largo total: 569 Capacidades Capacidad de carga 4X2 (kg): 752 Tanque de combustible (L): 117 Volumen de cajuela (L): 1,113 Volumen con la tercera fila de asientos abatida (L): 2,172 Volumen con la segunda fila de asientos abatida (L): 3,446 Capacidad de pasajeros: 9 Interior Asientos de tela para hasta 9 pasajeros. Centro de información para el conductor a color de 4.2" Encendido de motor remoto a través del control de la llave. Segunda y tercera fila de asientos plegables manualmente. Volante con ajuste de altura. Exterior Provisiones para remolque con cableado para operar luces y sistema de frenos. Rines de aluminio de 18" Info-entretenimiento Info-entretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil a color de 8" de alta resolución, CD, Bluetooth®, Wi-Fi®, reconocimiento de voz e interfaz con Siri® Eyes Free. Smartphone Integration con Android Auto™ y Apple CarPlay™ Seguridad | \$37,693.92 | \$113,081. 77 | |
|-----|--|-------------|------------------|--|
| | Seguridad 7 bolsas de aire con sensor de volcaduras. Alerta y asistencia de colisión frontal. Alerta de cruce trasero. Alerta de punto ciego. Asistencia por abandono de carril. Cámara de visión trasera. Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico de tracción (TCS). Sensor de ocupación de pasajero para habilitar / deshabilitar el funcionamiento de la bolsa de aire del pasajero. Sensores de proximidad frontales y traseros. Servicios de asistencia personalizada OnStar® incluyendo un hotspot de Wi-Fi® integrado al vehículo. Sistema avanzado de protección antirrobo. Sistema de alarma antirrobo acústica con inmovilizador electrónico. Sonidos de advertencia para faros encendidos, llave olvidada en la ignición y recordatorio de uso de cinturones de seguridad. Teen Driver. Color Blanco platino. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA 8 CILINDROS, MODELO | | | |



| | | 6 bolsas de aire con sensor de volcaduras. | | | | |
|---|---|--|-----------------------|-------------|------------|---|
| | | Cámara de visión trasera. Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico de tracción | | | | |
| | | (TCS) Sensor de ocupación de pasajero para habilitar / deshabilitar el | | | | |
| | l | funcionamiento de la bolsa de aire del pasajero. | | | | |
| | | Sensores de reversa. Servicios de asistencia personalizada OnStar® incluyendo un hotspot | | | | |
| | | de Wi-Fi® integrado al vehículo. | | | | |
| | | Sistema de alarma antirrobo acústica con inmovilizador electrónico Sonidos de advertencia para faros encendidos, llave olvidada en la | | | | |
| | | ignición y recordatorio de uso de cinturones de seguridad. Teen Driver | | | | |
| | | Color | | | | |
| | | El color de la unidad será preferentemente blanco o colores claros como gris o plata. | | | | ı |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
| | | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PICK UP DOBLE CABINA 4x4 MODELO 2020. | | | | |
| | | Motor: 4.3L Ecotec V6 | | | | |
| - | | Potencia: 285 hp @ 5,300 rpm Torque: 305 lb-pie @ 3,900 rpm | | | | |
| | | Dirección Electrónica Transmisión automática de 6 velocidades | | | | |
| | | Chasis hidroformado | | | | |
| | | Eje trasero con radio de 3.42 Rendimiento de combustible | | | 1 | |
| | | Ciudad Km/L: 7.8 | | | | |
| | | Carretera Km/L: 12.4 Combinado Km/L: 9.4 | | | | |
| 1 | | Capacidad de Carga | | | | |
| | | Carga (Kg): 916 Arrastre (KM): 3,402 | | | | |
| | | Tanque de gasolina (L): 91 | | | | |
| | | Dimensiones Alto (mm): 1,918 | | | | |
| 1 | | Ancho (mm):2,063 | | | | |
| | | Distancia entre ejes (mm): 3,745 Largo (mm) 5,885 | | | | |
| 3 | 1 | Peso bruto vehicular (kg): 3,175 | | | | |
| | | Caja de carga Ancho interior (mm): 1,286 | | | | |
| | | Largo interior (mm): 1,776 | | \$29,085.26 | \$29,085.2 | |
| | | Volumen (L): 1,781 Interior | | | 6 | |
| | | Aire acondicionado automático | | | | |
| | | Aire acondicionado con ventilas traseras para la segunda fila de asientos | CHEVROLET, | | | |
| | | Asientos delanteros tipo banca con ajuste manual de 4 posiciones. Asientos traseros con respaldo abatible 60/40 y banca plegable. | PICK UP SILVERADO | | | |
| | | Cámara de visión trasera. | DOBLE | | | |
| | | Columna de dirección con ajuste de altura. Control crucero. | CABINA 4X4, MODELO | | | |
| | | Control remoto de apertura y cierre de puertas. | 2020. | | | |
| | | Panel de instrumentos con puerto USB. Recubrimiento de piso de hule. | | | | |
| | | Seguros eléctricos. | | | | П |
| | | Sistema de asistencia personalizada OnStar® 4G LTE con hotspot de Wi-Fi® | | | | |
| | | Sistema de info-entretenimiento Chevrolet® con radio AM/FM, | | | 1 | 1 |
| | | Bluetooth®, comandos de voz y compatibilidad con Apple CarPlay™ y Android Auto™, con pantalla táctil a color de 7″ | | | | |
| | | Toma de corriente delantera auxiliar de 12 voltios | | | 1 | |
| | | Vidrios eléctricos Exterior | | | | 1 |



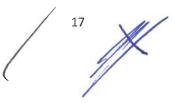


| | Caja de carga con tecnología Durabed® y 12 arillos fijos para atar. Escalón auxiliar para acceso a la caja de carga. Espejos exteriores negros con ajuste eléctrico. Paquete de arrastre (incluye ganchos y conectores) Puerta de batea con llave. Rines de acero de 17" Spray-On® Bedliner. Seguridad 6 bolsas de aire. Control crucero. Control de estabilidad StabiliTrak®. Sistema ABS y frenos de disco. Sistema de diagnóstico de frenos. Sistema de monitoreo de presión de llantas. Color Gris grafito. | | | | |
|-----|--|-------------------------------|-------------|------------------|--|
| 4 4 | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CAMIONETA DE 6 CILINDROS, 7 PASAJEROS, MODELO 2020 Dirección electroasistida (EPS) Motor: 3.6 L, 6 cilindros SIDI, DOHC con sistema Stop/Start Potencia: 305 hp @ 6,800 rpm Torque: 259 lb-pie @ 2,800 rpm Modo de manejo FlexRide (normal y nieve) Provisiones para arrastre Suspensión trasera independiente multilink Transmisión automática de 9 velocidades Freno de estacionamiento eléctrico Frenos de disco ABS con distribución electrónica de frenado (EBD). Dimensiones exteriores (cm) Alto con rieles 179.6 Ancho sin espejos 199.6 Largo total 518.9 Capacidades (L) Tanque de combustible 73 Volumen con la tercera fila de asientos abatida 1,645 Volumen con la segunda fila de asientos abatida 2,789 Exterior Escape doble cromado. Espejos exteriores al color de la carrocería con ajuste eléctrico, calefactables, abatibles manualmente. y con direccional incluida. Faros traseros y luces de stop con acento en LED. Faros de niebla. Faros traseros y luces de stop con acento en LED. Faros de xenón con control automático de encendido y apagado. Luz LED de manejo diurno. Parabrisas reforzado para absorción acústica y con tintado ligero para rayos solares. Puerta trasera con apertura y cierre eléctrico, sensor de obstáculos, altura programabley controlable desde el interior y desde la llave. Quemacocos de control eléctrico formado por 2 paneles con cubierta deslizable. Rieles de techo. Rines de aluminio de 20". Interior 1 toma de corriente en consola central de 110 volts. 2 tomas de corriente de 12 V cada una. Acceso sin llave y botón de encendido (llave inteligente). Aire acondicionado automático de 3 zonas: delantero con control electrónico de doble zona y trasero con control independiente. | TRAVERSE LT "B", 7 PASAJEROS, | \$37,172.20 | \$148,688. 79 | |



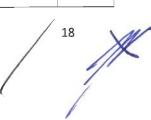
| Г | Т | | Asiento del conductor con ajuste eléctrico multidireccional de 8 vías | MODELO | | | |
|-----|----|----|---|-----------------------|------------|------------|-------|
| | | | y soporte lumbar de 2 vías. | 2020. | | | |
| Ì | | | Asiento del copiloto con ajuste eléctrico multidireccional de 6 vías | | | | |
| | | | y soporte lumbar de 2 vías. | | | | |
| | | | Asientos de segunda fila con nuevo sistema Smart Slide®. Asientos en piel. | | | | |
| | | | Asientos frontales calefactables. | | | | |
| | | | Centro de información para el conductor a color de 4.2". | | | | |
| | | | Espejo retrovisor interior electrocrómico con una cámara de visión | | | | |
| | 1 | | trasera adicional. Sistema activo de cancelación de sonido. | | | | |
| 1 | | | Tercera fila de banca abatible 60/40 en cama plana. | | | ļ | |
| | | | Info-entretenimiento | | | | |
| | | | 7 entradas USB y 1 Aux-In. | | | | |
| | | | Info-entretenimiento Chevrolet® con pantalla táctil a color de 8" de alta resolución, Bluetooth®, Wi-Fi®, reconocimiento de voz e | | | | |
| | ļ | | interfaz con Siri® Eyes Free y compartimiento detrás de la pantalla. | | | | |
| - [| | | Mapas de navegación. | | | ' | |
| | | | Smartphone Integration con Android Auto™ y Apple CarPlay™. | | | | |
| | | | Sonido Bose® con 10 bocinas, subwoofer y amplificador. | | | | |
| | | | Seguridad 7 bolsas de aire: 2 bolsas de aire frontales de doble etapa, 2 | | | | |
| l | | | bolsas de aire laterales para conductor y copiloto, | | | 1 | |
| | | | 2 bolsas de aire de cortina para las tres filas de asientos y 1 | | | | |
| | | | bolsa de aire central para la primera fila de asientos | | | | |
| | | | Alerta de cruce trasero Alerta de punto ciego | | | | |
| | | | Cámara de visión 360° | | | | |
| | | | Cámara de visión trasera adicional con despliegue en el | | | | |
| | | | espejo retrovisor interior. Control de estabilidad StabiliTrak® con control electrónico | | | | |
| | | | de tracción (TCS). | | | | |
| | | | Sensores de reversa. | | | | |
| 1 | | | Servicios de asistencia personalizada OnStar® incluyendo | | | | |
| | | | un hotspot de Wi-Fi® integrado al vehículo. | | | | |
| | | | Teen Driver. Rendimiento de combustible. | | | | |
| | | | Carretera (km/L): 17 | | | ' | ! |
| 1 | | | Ciudad (km/L): 9.7 | | | | |
| | | | Combinado (km/L):12 | | | | |
| | | | Color | | | | |
| | | | 2 blanco, 2 gris grafito metálico | | | | |
| j | | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | |
| 1 | | | ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO SEDAN BÁSICO, MODELO | | | | 1 |
| | | | 2020. Alimentación de combustible: Inyección Electrónica Multi Punto. | | | | ١ ٨ |
| | | | Desplazamiento (cm3): 1598 | | | | 1 / |
| l | | | Numero de cilindros: 4 | | | | III |
| | | | Numero de válvulas: 16 válvulas. Potencia: 105 hp @ 5,250 rpm | ļ | | | 1 |
| | | | Torque: 153 nm @ 3750 rpm | | | | |
| | | | Tren motriz | | | | |
| | | | Dirección; Electromecánica Servotronic | | | | 1 |
| | 5 | 15 | Frenos delanteros: Disco ventilado. Frenos traseros: Tambor. | 1 | | | // |
| - | | | Sistema de antibloqueo de frenos (ABS): S | | | 2 | |
| | | 1 | Suspensión Delantera: Mac Pherson. | | | | |
| | | | Suspensión trasera: Semi-independiente. | | | | |
| | | | Tracción: Delantera. Capacidades y Dimensiones | | \$9,991.69 | \$149,875. | |
| | | | Alto (mm) :1467 | | Ψ5,551.05 | 29 | |
| | | | Ancho (mm): 1699 | | | | |
| | | | Distancia entre ejes (mm): 2552 | VOLKEWACE | | | |
| A | e. | | Largo (mm): 4384 | VOLKSWAGE N, NUEVO | | | |
| 5 | | | Pasajeros: 5 Peso vehicular (kg): 1188 | VENTO | | | |
| Re. | 1 | 1 | . 555 . 57.100101 (1/3/7 ==== | | - | | _ |





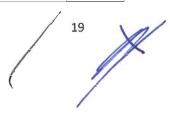
| Fanque de combustible (): 55 Fipo de combustible: Magna | | STARTLINE STD, 2020. |
|--|--|----------------------|
| Volumen en cajuela ():455 | | |
| Equipo de seguridad Anclajes de asiento trasero para | acientos infantiles con sistema | Ì |
| ISOFIX | dichos infancies con sistema | |
| Bolsas de aire frontales para con Cabeceras traseras: 3 | nductor y pasajero | |
| Cierre automático de seguros al | l iniciar la marcha. | |
| puntos. | egunda fila laterales y central en 3 | |
| Cinturones de seguridad delante Columna de dirección colapsable | , | |
| Función de "pánico" con activaci | | |
| Inmovilizador eléctrico. | | |
| Puertas traseras con seguro de r Sistema de corte de alimentació | | |
| sistema de corte de alimentació impacto | on de combustible en caso de | |
| Testigo de advertencia de contro | ol de cinturones de seguridad | |
| óptico y acústico (conductor y pa | asajero) | |
| Triangulo de seguridad. | | |
| Equipo funcional Aire acondicionado. | | |
| Apertura de cajuela vía remota o | desde la llave de control remoto | |
| Apertura de cajuela desde interio | | |
| Apertura de tapa de combustible Central de cerraduras con activa | e con funcionamiento push-push | |
| Columna de dirección con ajuste | | |
| Contacto de 12 Volts. | , , | |
| Desempañe de medallón trasero | | |
| Elevadores eléctricos de cristales Infotainmet y conectividad | s (delanteros y traseros) | |
| Bocinas: 4 | | |
| Radio AM/FM | | |
| Bluethootn para la telefonía y au Entrada Aux-in | udio | |
| Entrada SD Card | | |
| Productor de CD's | | |
| Puerto USB"tipo A" para carga d | de diario. | |
| Equipo interior Porta objetos en puertas. | | |
| Asiento de conductor con ajuste | e de altura manual. | |
| Espejos de vanidad en parasoles | s. | 1 |
| Guantera. | | |
| Iluminación de cajuela. Juego de tapetes. | | |
| Luces de lectura delantera. | | |
| Paquete fumador (encendedor y | • | 1 |
| Portavasos en la consola central Respaldo de asientos abatible (| | |
| Vestiduras de asientos de tela. | (00,5) | |
| Volante confort. | | |
| | | |
| | | |
| Cristales delanteros y traseros e | entintados. | |
| Cubiertas de espejos al calor de | e la carrocería. | |
| | (ento) | |
| Entradas de aire inferiores tipo | | |
| Espejos laterales con luz direcci | | |
| Estrobos laterales en negro. | | |
| | (delantera y trasera) | |
| Limpiaparabrisas con regulador | | |
| Llanta de refacción con tamaño | | |
| Luces traseras oscurecidas. | | |
| | атгосепа. | |
| Vestiduras de asientos de tela. Volante confort. Equipo Exterior 4 puertas. Antena corta en el toldo. Cristales delanteros y traseros e Cubiertas de espejos al calor de Difusor trasero en color negro. Emblema en tapa de cajuela (Ve Entradas de aire inferiores tipo espejos laterales con luz direcci Estrobos laterales en negro. Faros de halógeno. Fascias al color de la carrocería Limpiaparabrisas con regulador Llanta de refacción con tamaño | entintados. e la carrocería. fento) panal. ional integrada. (delantera y trasera) de velocidad. o reducido. | |





| | | Reflectores traseros. | | | |
|---|----|---|--|-------------|-----------------|
| | | Rines de acero 15"/Llantas 185/60/84T Tapones de rueda completos | | | |
| | | Tercera luz de freno. | | | |
| | | Color | | | |
| | | Blanco | | | |
| | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
| 6 | 18 | | HYUNDAI, SANTA FE LIMITED TECH TURBO, MODELO 2020 | \$28,368.50 | \$510,633 02 |
| | | Peso vehicular: 1905 Peso bruto vehicular: 2500 Rendimiento de combustible km/L: Ciudad: 10.05 Carretera. 15.39 Combinado. 11.91 Rines Aluminio: 19 " | | | |
| | | Llantas: 235/55R19 | | | |
| | | Llanta de refacción temporal. | | | |
| | | Carteristas Exteriores | 1 | | |
| | | Cristales de privacidad. | | | |
| | | Parabrisas trasero con desempañador | | | |
| | | Sistema de Remolque. | | | W |
| | | Parrilla del radiador con el acabo cromado. | | | |
| | | Rieles de Techo. | | | |
| | | Spoiler trasero con luz de freno. | | | |
| | | Espejos exteriores a color de la carrocería. | | | |
| | 1 | Espejos exteriores con luces de direccionales. | | | |





Manijas exteriores cromadas.

Faros bi-xenon HID con luz de dirección dinámica de curvas.

Luces permanentes de día (DHL'S) tipo LED.

Control Automático de Faros.

Luces de Posición tipo LED.

Faros de niebla tipo LED.

Luces traseras tipo LED.

Escape doble con acabo cromado.

Características interiores

Volante y palanca de velocidades forrado de piel.

Volante con ajuste de alta profundidad.

Freno de Estacionamiento Electrónico.

Cortina lateral trasera con ajuste manual.

Cristales Eléctricos.

Cristales delanteros con cobertura/cierre de un solo toque y sistema

de seguridad.

Guantera con iluminación.

Consola central delantera con descansabrazos y portavasos.

Espejo retrovisor interno electrocrómico.

Homelink

Viseras con espejo de vanidad e iluminación.

Cubierta de cajuela.

Estrobos con placas de acero inoxidable

Asientos de piel.

Asiento del conductor con ajuste eléctrico.

Asiento de copiloto con ajuste eléctrico.

Asientos delanteros con calefacción y ventilación.

Ajuste de conductor con ajuste lumbar eléctrico de 4 posiciones.

Asiento de conductor con ajuste de de dos memorias para

retrovisores y asiento.

Asiento 2ª fila abatible 40/20/40

Asiento 2ª fila deslizables y reclinables

Asientos de 2ª fila con descansabrazos y portavasos.

Asientos de 3ª fila abatibles 50/50

Cabeceras ajustables.

Control de velocidad crucero.

Computadora de viaje.

Controles de audio al volante.

Aire acondicionado automático dual.

Control independiente de aire acondicionado en 3ª fila de asientos.

Ventilas de aire acondicionado para asientos 2ª y 3ª fila

Limpiaparabrisas delantero independiente y variable.

Limpiaparabrisas trasero independiente.

Tecnología

Cajuela eléctrica con sistema de de apertura inteligente.

Sistema de monitoreo de presión de llantas.

Llave inteligente.

Botón de encendido del motor con iluminación.

Quemacocos panorámico con sistema de seguridad

Sensores acústicos traseros para reversa

Cámara de reversa con guías dinámicas.

Monitor de punto ciego.

Modos de manejo (normal, Sport, Eco)

Información, Comunicación y Entrenamiento

Clúser de instrumentos de supervisión con pantalla LCD

Bluethooth

Audio AM/FM y entradas USB/AUX

Audio con 6 bocinas.

Pantalla LCD táctil a color de 7"

Sistema de navegación.

Sistema de conectividad Android Auto™ y CarPlay™.

Seguridad

Bolsas de aire frontales.

Bolsas de aire frontales laterales.

Bolsas de aire tipo cortona.

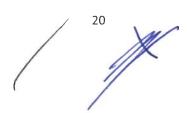
Bolsa de aire de rodilla para conductor.

Cierre eseguros centralizado con apertura automática en caso de

impacto.

Seguros para niños en puertas traseras.





| Cinturones de seguridad delanteros tipo ELR con pretensores, recordatorio y anclaje con ajuste de altura. Cinturones de seguridad de 3 puntos para asientos de 2ª fila y 3ª fila Control remoto con alarma Anclaje para silla de bebé 2ª fila Color blanco | | | |
|--|-----------------------------------|---|--------------------|
| | SUB | TOTAL | \$1,007,99 6.53 |
| | I | VA | \$161,279. 44 |
| | (pago fijo Arrenda Vehículo | oTAL mensual por miento de s, al 30 de re del 2022) | \$1,169,27 5.98 |

NOTAS.

- a) La presente propuesta se expresa en moneda nacional. (pesos mexicanos).
- b) Los precios son fijos.
- c) Los precios cotizados cubren los costos del Arrendamiento de los Vehículos, así como gastos inherentes a la entrega, referentes al mantenimiento preventivo y correctivo, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que este descrito en el "Anexo UNO" de las presentes bases.
- d) Los precios cotizados deberán cubrir los costos del Arrendamiento de los Vehículos, así como gastos inherentes a la entrega, referentes al mantenimiento preventivo y correctivo, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que este descrito en el "Anexo UNO" de las presentes bases.
- En la presente propuesta no se ofertan precios escalonados, los precios ofertados se presentan con el I.V.A. desglosando.
- PRECIOS EN MONEDA NACIONAL
- PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.



